

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00359

En atención a que la solicitud elevada por la parte actora (archivo 55), cumple las formalidades del artículo 314 del Código General del proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones principales y subsidiarias décima primera, décima segunda y décima tercera relacionadas con la escritura pública 6680 de fecha 18 de octubre de 2014 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá.
- 2.- ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante.
- 3.- CONTINUAR el trámite del proceso, respecto de las demás pretensiones de la demanda, atendiendo lo dispuesto en autos de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 fijado el 24 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efeaba4fd9cdd7e6f02873fd36407a5872e3155fb53c735ba10cf5452097d5fb**

Documento generado en 21/04/2023 05:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>